



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 226 DE 2024  
(15 DE MAYO)**

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1729 de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Corte Constitucional mediante sentencia T-147/13 dispuso que: «*La vinculación en calidad de provisional constituye un modo de proveer cargos públicos “cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia temporal”. Los cargos provisionales, como su nombre lo indica, son de carácter transitorio y excepcional y buscan solucionar las necesidades del servicio y evitar la parálisis en el ejercicio de las funciones públicas mientras se realizan los procedimientos ordinarios para cubrir las vacantes en una determinada entidad, en aplicación de los principios de eficiencia y celeridad*» Subrayado fuera de texto.

Que en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, sobre la provisión de vacancias definitivas se señala: “(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional (Subrayado fuera del texto original).

Que, verificada la planta global de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Coordinador del Grupo de Gestión Humana, mediante radicado orfeo No. 20242030325571 del 14 de mayo de 2024, certifica la existencia de una vacante definitiva en el empleo Profesional Especializado Código 2028, Grado 16, ubicado en el Grupo de Gestión Humana adscrito a la Secretaria General, indicando que no hay servidores con derechos de carrera de grado inferior que cumplan con los requisitos establecidos para ser encargados en el mismo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Circular Externa No. 0007 del 05 de agosto de 2021, emitió lineamientos relacionados con la Sentencia No. 11001-03-25-000-2012-00795-00 del Consejo de Estado, señalando que no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Humana, mediante radicado No. 20242030325581 del 14 de mayo de 2024, certifica que la señora SANDRA MILENA ANGEL MOJICA, identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED], cumple el perfil y reúne los requisitos exigidos en el manual específico de funciones y competencias laborales de la planta global de personal, para ser nombrada provisionalmente en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16.

Que para tal efecto se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 05 de enero de 2024.

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional a la señora SANDRA MILENA ANGEL MOJICA, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, pudiéndose dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2080 de 2021, que establece que la notificación electrónica es procedente cuando el administrado haya aceptado este medio de notificación, como ocurre en el presente caso.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Nombramiento provisional.** Nombrar con carácter provisional a la señora SANDRA MILENA ANGEL MOJICA, identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] en el empleo de empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, ubicado en el Grupo de Gestión Humana adscrito a la Secretaria General del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica mensual de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$6.587.097).

**ARTÍCULO 2. Disponibilidad Presupuestal.** Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados para la vigencia del 2024, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 05 de enero de 2024, suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

**ARTÍCULO 3. Notificación.** Notificar a través del correo electrónico institucional [actosadministrativos@funcionpublica.gov.co](mailto:actosadministrativos@funcionpublica.gov.co), el contenido del presente acto administrativo a la señora SANDRA MILENA ANGEL MOJICA, al correo electrónico [REDACTED]

**ARTÍCULO 4. Término para aceptar el nombramiento y la posesión.** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la SANDRA MILENA ANGEL MOJICA, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del cargo. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**ARTÍCULO 5. Comunicación.** Comunicar a través del correo electrónico institucional al servidor RICARDO CORRALES RIVERA, al correo institucional [rcorrales@funcionpublica.gov.co](mailto:rcorrales@funcionpublica.gov.co) y al Grupo de Gestión Humana, al correo institucional [gestionhumana@funcionpublica.gov.co](mailto:gestionhumana@funcionpublica.gov.co).

**ARTÍCULO 6. Vigencias.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de 2024.

  
**CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA**  
Director

Proyectó: Jenny Paola Sáenz Perdomo

Revisó: Lidoska Peralta Prieto  
Julio Quintero Castellanos  
Ricardo Erasmo Corrales Rivera